

**Resolución de 5 de julio de 2023 de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se convocan las ayudas para financiar Proyectos de Innovación Docente en la Universidad de La Rioja para el curso 2023-24.**

**VISTOS:**

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 1 de julio de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para financiar proyectos de innovación docente en la Universidad de La Rioja
- Los Estatutos de la Universidad de la Rioja.
- Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja.
- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 02.01 200D 162.10 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023.
- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 02.01 200D 162.10 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024.
- El informe favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha 5 de julio de 2023.

La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Rioja

**RESUELVE**

**Primero.-** Convocar ayudas destinadas a financiar Proyectos de Innovación Docente en la Universidad de La Rioja para el curso 2023-24, de conformidad con el Anexo I, II y III de esta resolución.

**Segundo.-** Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Fdo.: Eva Sanz Arazuri  
La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21bOhYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21bOhYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21bOhYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	1/14



**ANEXO I. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2023-24****Artículo 1. Objeto**

1.1. El objeto de esta convocatoria es el fomento del desarrollo o implementación de métodos de innovación docente en la Universidad de La Rioja.

1.2. Se entienden como innovadores aquellos proyectos que incluyen, al menos, dos de los siguientes puntos:

- a) responden eficaz y cooperativamente a problemas del ámbito educativo;
- b) atienden a acciones de mejora identificadas en procesos de evaluación;
- c) desarrollan nuevas formas de intervención que producen un impacto en la mejora de la calidad del aprendizaje;
- d) suponen soluciones novedosas que producen cambios significativos y duraderos en la adquisición de competencias;
- e) introducen mejoras tanto en la organización académica como en la utilización de recursos humanos y materiales.
- f) incorporan nuevas metodologías para el diseño, evaluación y adquisición del aprendizaje.
- g) permiten la adquisición de competencias transversales para el estudiantado.

1.3. Será obligación del personal docente e investigador destacar explícitamente en su solicitud qué puntos de los anteriormente mencionados resuelve su proyecto de innovación. En caso contrario, la solicitud quedará excluida.

1.4. La persona responsable o coordinadora del proyecto de innovación docente ha de ser personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja y deberá tener una vinculación contractual con la Universidad de La Rioja que abarque el periodo que dura la totalidad del proyecto de innovación docente presentado.

**Artículo 2. Líneas de actuación**

Se aceptarán propuestas que se enmarquen en cualquiera de las tres líneas de actuación siguientes:

- a) Proyectos de Innovación Docente que generen propuestas de docencia online para estudiantes dentro del Campus Digital Compartido del G-9.

Estas propuestas pueden contemplar una de las dos opciones siguientes:

**Modalidad A.** La adaptación de asignaturas optativas de últimos cursos de grado a la modalidad online, manteniéndose la asignatura en formato presencial en las titulaciones de cuyo plan de estudios forma parte.

**Modalidad B.** La elaboración de un curso de formación en modalidad online dirigido al estudiantado con una carga crediticia de menos de 6 ECTS.

Los objetivos de estas líneas son:

- Contribuir desde la Universidad de La Rioja en la construcción del Proyecto de Innovación Docente del G-9 para fomentar el desarrollo o implementación de docencia y formación compartida por las universidades del G-9 dirigida a estudiantes. Se hace especial énfasis en las propuestas que, o bien propongan la adaptación de todos los materiales de una asignatura optativa de grado ya existente de cara a su integración en el Campus Digital Compartido (CDC) del G-9 durante el curso 2024-2025 para que pueda ser cursada por estudiantes del G-9, o bien propongan la elaboración de un curso de formación en modalidad online con una carga crediticia de menos de 6 ECTS.
- Ofrecer opciones para poner a disposición de los estudiantes del G-9 una oferta de asignaturas en modalidad online, para su formación transversal o interdisciplinar, que pueda ser reconocida al estudiante como créditos de extensión universitaria o de formación continua y reflejada en el Suplemento Europeo a su Título Oficial.

Código Seguro De Verificación:	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	Fecha	06/07/23 14:19
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	Página	2/14



- Atender al impulso y desarrollo de competencias afines a alguno de los seis clústeres de "Desafíos mundiales y competitividad industrial" del programa Horizonte Europa de la Comisión Europea (<https://www.horizonteeuropa.es/pilar-2>):

Clústeres	Ámbitos de intervención	
Salud	Salud a lo largo de todo el ciclo vital. Enfermedades no transmisibles y enfermedades raras. Herramientas, tecnologías y soluciones digitales para la salud y la asistencia, en particular la medicina personalizada.	Determinantes ambientales y sociales de la salud Las enfermedades infecciosas, incluidas las enfermedades asociadas a la pobreza y desatendidas. Los sistemas de asistencia sanitaria.
Cultura, creatividad y sociedad inclusiva	Democracia y gobernanza. Transformaciones sociales y económicas.	Cultura, patrimonio cultural y creatividad
Seguridad civil para la sociedad	Sociedades resistentes a las catástrofes. Protección y seguridad.	Ciberseguridad
Mundo digital, industria y espacio	Tecnologías de fabricación. Materiales avanzados. Internet de nueva generación. Industrias circulares. Espacio, incluida la observación de la Tierra. Tecnologías facilitadoras emergentes	Tecnologías digitales clave, como las tecnologías cuánticas Inteligencia artificial y robótica. Computación avanzada y macrodatos. Industrias limpias y con bajas emisiones de carbono. Tecnologías facilitadoras emergentes.
Clima, energía y movilidad	Ciencias y soluciones climáticas. Sistemas y redes de energía. Comunidades y ciudades. Competitividad industrial en el transporte. Movilidad inteligente.	Suministro de energía. Edificios e instalaciones industriales en la transición energética. Un transporte y una movilidad limpios, seguros y accesibles. Almacenamiento de energía.
Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente	Observación del medio ambiente. Agricultura, silvicultura y zonas rurales. Sistemas circulares. Sistemas alimentarios.	Biodiversidad y recursos naturales. Mares, océanos y aguas continentales. Sistemas de innovación de base biológica en la bioeconomía de la UE.

Los proyectos enmarcados en esta línea de actuación, necesariamente tendrán que contemplar:

- La utilización de metodologías activas (Aprendizaje Basado en proyectos, Aprendizaje cooperativo, Flipped Classroom, Gamificación, ePortfolio, Designa Thinking,...).
- La atención de tutorías a través de videoconferencia o foros de debate (con utilización de medios audiovisuales como pizarra electrónica, compartición de pantalla,...).

b) Proyectos de Innovación Docente en los que necesariamente han de llevarse a cabo estancias de profesionales de entidades riojanas en la UR y de personal docente e investigador de la UR en entidades riojanas para desarrollar conjuntamente nuevas formas de intervención que:

- produzcan un impacto en la mejora de la calidad del aprendizaje;
- supongan soluciones novedosas que provoquen cambios significativos y duraderos en la adquisición de competencias;
- incorporen nuevas metodologías para el diseño, evaluación y adquisición del aprendizaje en los títulos oficiales de la Universidad de La Rioja.

Los objetivos de esta línea son fundamentalmente dos:

- Favorecer el acercamiento y la colaboración de especialistas y profesionales de reconocida competencia a la Universidad de La Rioja, con el fin de que puedan aportar sus conocimientos y experiencias profesionales en proyectos de innovación que resulten relevantes ajustando la formación académica a las demandas del mercado laboral y de las necesidades sociales.
- Impulsar la aproximación del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja a entidades y empresas estrechamente vinculadas con el perfil de egreso de los estudiantes, con el objeto de aportar sus conocimientos y experiencia académica en las entidades de destino y potenciar su capacidad de diseñar y aplicar proyectos de innovación que resulten relevantes y sean ajustados a las demandas del mercado laboral y de las necesidades sociales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	3/14





Las entidades y profesionales interesadas en esta modalidad pueden ponerse en contacto directamente con el profesorado con el que desean colaborar y realizar el intercambio. Si no conocen profesorado con el que colaborar directamente, pueden manifestar su interés enviando un correo electrónico a [innovacion.docente@unirioja.es](mailto:innovacion.docente@unirioja.es), antes del 6 de septiembre de 2023, siguiendo las orientaciones del anexo III. Asimismo, en este anexo III se detallan las características de este tipo de proyectos de innovación.

- c) Libre. Entre otros objetivos, se valorarán preferentemente aquellos que permitan:
  - a. Potenciar las fortalezas de los títulos oficiales de la UR en el desarrollo de competencias que impulsen:
    - i. la transformación verde, digital y sostenible de la cadena de valor del vino (Enorregión).
    - ii. la contribución al despliegue del potencial del español como herramienta de desarrollo territorial (Valle de la Lengua).
  - b. Fomentar soluciones que permitan:
    - i. evitar la realización fraudulenta de pruebas de evaluación derivadas de un uso inadecuado de la Inteligencia Artificial.
    - ii. aprovechar las ventajas de la Inteligencia artificial en la adquisición y consolidación del aprendizaje académico.
  - c. Diseñar propuestas que mejoren las fortalezas transversales del estudiantado.

**Artículo 3. Apoyo económico y reconocimiento institucional**

3.1. El importe total destinado a esta convocatoria de apoyo a los proyectos de innovación docente de la Universidad de La Rioja será de 40.000 €, de los cuales 2.000 € serán con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestario de 2023 y 38.000 € serán con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestario de 2024, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado a través de la partida 02.01 200D 162.10.

3.2. De los 38.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestario de 2024, 33.000 € serán distribuidos entre los proyectos evaluados positivamente y los 5.000 € restantes se adjudicarán al conjunto de proyectos que se enmarquen en la línea de actuación definida en el artículo 2.a.

3.3. Los proyectos podrán ser solicitados sin financiación. En caso de solicitar financiación, la cantidad máxima en cada proyecto **no podrá ser superior a 1.500 €** en la línea de actuación definida en el artículo 2.a **y de 2000 €** en las líneas de actuación definidas en el artículo 2.b y 2.c. La cantidad asignada a cada proyecto dependerá de la puntuación obtenida según los criterios recogidos en el anexo II.

3.4. Estas ayudas económicas podrán destinarse a:

- la aplicación del proyecto en las aulas universitarias o en las entidades en que se desarrollarán las estancias de los proyectos de investigación descritas en el artículo 2.b
- la celebración de seminarios u otras actividades científicas que complementen o refuercen la formación de los estudiantes
- la participación en congresos y asistencia a jornadas para la difusión del proyecto de innovación implementado en la Universidad de La Rioja
- la publicación de materiales docentes elaborados en los proyectos
- otro tipo de acciones de difusión de resultados, siempre que estas acciones estén programadas en la memoria inicial del Proyecto de Innovación.

En todo caso, todos estos eventos han de estar claramente vinculados con la innovación docente, también la publicación de materiales elaborados en los proyectos u otro tipo de acciones de difusión de resultados.

3.5. Los 5.000 € adjudicados al conjunto de proyectos que se enmarquen en la línea de actuación definida en el artículo 2.a. se destinarán a la compra de material de uso común para la transformación digital de la docencia que será custodiado y gestionada su reserva de uso por el Centro de Recursos Audiovisuales y Digitales de la Universidad de La Rioja (CRAyDUR), dando preferencia de uso a los PID de esta línea de actuación. El material a comprar será propuesto entre las coordinaciones de los proyectos de innovación docente de esta línea y gestionará su compra el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Entre todos los coordinadores de PID de la línea 2.a., el Vicerrectorado de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	4/14



Ordenación Académica y Profesorado y el responsable del CRAyDUR se estudiarán las propuestas y acordarán el material de uso común a comprar.

**Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

4.1. Las solicitudes deberán ser presentadas por la coordinación del proyecto en el registro de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja con unidad de destino el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, según el modelo de solicitud ubicado en la página web <https://www.unirioja.es/rector-y-equipo-rectoral/vicerrectorado-de-profesorado/oficina-de-profesorado/> que no podrá superar la extensión marcada en cada uno de los apartados. Las solicitudes que no cumplan las limitaciones de extensión serán excluidas.

4.2. La solicitud se presentará en Sede electrónica en **formato PDF** firmado por todos los participantes y también se enviará en **formato WORD** sin firma a [formacion.pdi@unirioja.es](mailto:formacion.pdi@unirioja.es).

4.3. La coordinación del proyecto será la responsable de la adecuada realización de la presentación.

4.4. En la solicitud de cada proyecto deberá recogerse la relación de personas que participan en el proyecto, tanto los componentes de la Universidad de La Rioja como los profesionales externos que se consideren oportunos para su realización.

Las modificaciones que puedan producirse en el número de miembros del grupo de trabajo serán comunicadas y justificadas por la coordinación del proyecto al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado ([formacion.pdi@unirioja.es](mailto:formacion.pdi@unirioja.es)) hasta el **29 de febrero de 2024**, que procederá, en su caso, a la autorización de dichos cambios.

4.5. La solicitud de cada proyecto también recogerá los medios/ recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, indicando si se dispone de cada uno de ellos, y un presupuesto detallado para la elaboración, aplicación y/o difusión del proyecto. Solo se aceptarán aquellos gastos que estén reflejados en el presupuesto presentado.

4.6. La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas.

4.7. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará **a las 23:59 horas del 15 de septiembre de 2023**. No se podrán subsanar aquellas solicitudes presentadas con posterioridad.

4.8. Los datos introducidos en el modelo de solicitud relativos a los participantes y la memoria justificativa serán públicos y servirán para elaborar la página Web de presentación de los proyectos. El tratamiento de estos datos está sujeto a la Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

4.9. Serán objeto de exclusión aquellas solicitudes que incumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**Artículo 5. Criterios de valoración de los proyectos**

5.1. Los proyectos con copia total o parcial de contenidos, objetivos y/o metodología de proyectos propios o ajenos serán inadmitidos. Las solicitudes se revisarán con un programa antiplagio pudiendo quedar excluidos de la convocatoria si se observa un índice de plagio significativo. En caso de detección de plagio se dará traslado al órgano competente para la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen oportunas.

5.2. La evaluación de los proyectos se basará en los criterios recogidos a continuación y que se especifican en el Anexo II. Será obligación del PDI aclarar en su solicitud qué criterios de los mencionados se cumplen en su proyecto de innovación.

Los criterios de evaluación se definen en la siguiente tabla:

1. Criterios de calidad de la formulación del proyecto	Puntuación (0-40)
1.1. Calidad y rigor del análisis de la situación actual de partida, con aportación de evidencias empíricas que lo justifiquen.	0-10
1.2. Especificidad y claridad de los objetivos del proyecto y propuestas de valor del mismo (problema/s que resuelve y necesidad/es a la/s que responde).	0-10

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	5/14



1.3. Metodología y plan de trabajo (fases y actividades, cronograma, responsables e implicados, coordinación, desarrollo y seguimiento del plan).	0-10
1.4. Impacto esperado e indicadores propuestos para evaluar los resultados en relación con los objetivos formulados.	0-10
<b>2. Viabilidad, adecuación e impacto del proyecto</b>	<b>Puntuación (0-40)</b>
2.1. Viabilidad y adecuación del presupuesto (grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica según los recursos disponibles).	0-10
2.2. Adecuación a las líneas de actuación establecidas en la convocatoria: a) PID que generen propuestas de docencia online para estudiantes dentro del CDC del G-9. Modalidad A o B. b) PID con intercambios de estancias entre profesionales y PDI c) Línea libre: a. Potenciar las fortalezas de los títulos oficiales de la UR en el desarrollo de competencias que impulsen: i. la transformación verde, digital y sostenible de la cadena de valor del vino (Enorregión). ii. la contribución al despliegue del potencial del español como herramienta de desarrollo territorial (Valle de la Lengua). b. Fomentar soluciones que permitan: i. evitar la realización fraudulenta de pruebas de evaluación derivadas de un uso inadecuado de la IA. ii. aprovechar las ventajas de la IA en la adquisición y consolidación del aprendizaje académico. c. Diseñar propuestas que mejoren las fortalezas transversales del estudiantado.	0-10
2.3. Difusión y consolidación de la propuesta y productos concretos derivados de la innovación (recursos multimedia, rúbricas, cuestionarios...).	0-10
2.4. Mejoras concretas que se esperan en el aprendizaje del estudiantado y/o respuesta a acciones de mejora indicadas en procesos de evaluación de planes de estudio.	0-10
<b>3. Personal del proyecto</b>	<b>Puntuación (0-20)</b>
3.1. Experiencia en innovación del/de los miembro/s.	0-10
3.2. Participación de colectivos interdisciplinares.	0-5
3.3. Participación de profesores pertenecientes a otras universidades.	0-5

5.3. A la vista del presupuesto disponible y de las solicitudes recibidas, la Comisión de evaluación establecerá una nota final mínima para la obtención de financiación de un proyecto de innovación docente.

#### Artículo 6. Instrucción

6.1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.

6.2. La Comisión de Valoración, regulada en el artículo 6 de las Bases reguladoras de estas ayudas, es el órgano encargado de evaluar las solicitudes de conformidad con los criterios de objetivos de otorgamiento establecidos en artículo 5 de la presente convocatoria.

#### Artículo 7. Resolución

7.1. La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución expresa que contendrá la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas y la cuantía concedida, así como los excluidos. Esta resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.2. De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.3. La resolución que ponga fin a este procedimiento se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja. Esta publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	6/14



plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

7.4. Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, deberá ser comunicada a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado en el plazo de 15 días hábiles desde que se produzca, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución por la que se otorgó aquella.

#### **Artículo 8. Compatibilidad**

8.1. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en concurrencia con estas no se supere el gasto efectuado por el beneficiario.

8.2. El beneficiario que, de acuerdo al apartado anterior, obtenga otras ayudas o subvenciones y no lo hubiera hecho constar en su solicitud, deberá comunicarlo en el momento de la publicación de la resolución de este procedimiento, mediante escrito en el que señale la entidad financiadora, la cuantía de la ayuda, el objeto de la misma y la fecha de su concesión.

#### **Artículo 9. Justificación de la ayuda**

9.1. Todas aquellas facturas y documentos justificativos de gasto que deban ser imputados al ejercicio 2023, deberán ser remitidas al Vicerrectorado como fecha límite el **30 de noviembre de 2023**, salvo aquellos gastos cuyo devengo y correspondiente certificación de conformidad haya sido inmediatamente anterior, o posterior a dicha fecha, los cuales deberán en todo caso ser recibidos por dicho Vicerrectorado antes del **15 de enero de 2024**.

9.2. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, no se financiará material inventariable. En relación con las facturas de cualquier tipo de material, fungible, inventariable o no inventariable, solo se aceptarán aquellas con fecha anterior al **29 de febrero de 2024**.

9.3. El resto de facturas y documentos justificativos de gasto que deban ser imputados al ejercicio 2024, deberán ser remitidas al Vicerrectorado como fecha límite el **30 de noviembre de 2024**.

9.4. La emisión de facturas se realizará de forma electrónica, sin excepción por razón de cuantía, por las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español
- Uniones temporales de empresas

Cuando la factura sea emitida por un proveedor cuya forma jurídica sea cualquiera de las anteriores, el proveedor deberá seguir las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.unirioja.es/portal/facturacion-electronica>.

9.5. Además, los datos a incluir en la factura deberán ser el número de proyecto asignado en la resolución definitiva de la convocatoria y, en el caso de factura electrónica, el código de facturación:

Oficina Contable	U04500003	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTOS
Órgano Gestor	U04500001	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
Unidad Tramitadora	GE0003838	UNIDAD TRAMITADORA DE SERVICIOS GENERALES

9.6. En caso de que el proveedor no se halle dentro de los supuestos anteriormente citados, se deberá presentar ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado el correspondiente suplido o gratificación junto con la factura, con expresión del nombre y NIF de empresa o entidad que la expide, número de factura y su fecha, así como el justificante del pago realizado.

9.7. En el caso de inscripciones a congresos, conferencias, etc., además se deberá presentar la Comisión de Servicio convenientemente firmada, si se ha realizado desplazamiento, e incluir el certificado de participación o similar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	7/14





9.8. En cualquier circunstancia, la factura deberá ser firmada por la persona que coordine el proyecto.

9.9. Para aquellas partidas relacionadas con la adquisición de material fungible (construcción de prototipos, material para ensayos, etc.), se deberá adjuntar un breve "informe de justificación de fungible" en el que se indique claramente cómo dicho material se ha empleado para la consecución de los objetivos del proyecto.

9.10. La solicitud del material inventariable, salvo para aquel de uso común para la transformación digital de la docencia incluido en la línea de actuación definida en el artículo 2.a que se dirigirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, se realizará a través del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio. Tendrán la consideración de inventariables los bienes y derechos adquiridos que cumplan, al mismo tiempo, las dos condiciones siguientes:

- a) Vida útil, objetivamente considerados, superior a un año.
- b) Valor unitario superior a CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), excluido el IVA.

En cualquier caso, se podrá inventariar cualquier bien o derecho, sin importar su vida útil ni su valor unitario.

9.11. La adquisición de material informático requerirá la previa autorización técnica del Servicio Informático de la Universidad de La Rioja. Se excluyen de este requisito las adquisiciones de bienes o servicios, de esta naturaleza, que hayan sido previamente homologados.

9.12. En ningún caso se autorizará el pago por adelantado de los gastos previstos.

9.13. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como de las condiciones de ejecución de los proyectos de innovación que las justifican, podrá ser motivo de revocación de la ayuda concedida.

#### **Artículo 12. Memoria final**

Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto y hasta el **13 de septiembre de 2024**, la coordinación enviará por sede electrónica al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado una memoria final firmada que deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

- Título del proyecto de innovación
- Coordinación
- Participantes
- Resumen
- Introducción
- Objetivos alcanzados
- Desarrollo del proyecto
- Resultados obtenidos
- Evaluación del proyecto
- Material elaborado, adquirido y disponibilidad para su uso.

Las memorias finales de los proyectos también serán revisadas con un programa antiplagio pudiendo verse obligados a devolver la financiación obtenida en caso de que presenten una copia total o parcial de contenidos, objetivos y/o metodología de proyectos propios o ajenos.

#### **Artículo 13. Publicación de las memorias y de los resultados finales de los proyectos de innovación**

Todos los materiales que se vayan a producir en el marco del proyecto (material docente, wikis, prototipos, simuladores, etc.) deben poder ser visibles para la comisión una vez se finalice el proyecto. Con el fin de disponer de un repositorio de buenas prácticas docentes universitarias, susceptibles de ser utilizadas por toda la comunidad universitaria, se podrán hacer públicas las memorias finales y los resultados de los proyectos de innovación desarrollados, para lo cual los derechos de propiedad intelectual se cederán indefinidamente de forma no exclusiva a la Universidad de La Rioja para su posible uso y difusión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	8/14



**Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.**

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica de la Universidad de La Rioja

**Disposición adicional segunda. Protección de datos de carácter personal.**

1. Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de estas ayudas serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, se informa de que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. Se informa igualmente de que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

3. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

4. Los candidatos que soliciten estas ayudas y participen en el proceso correspondiente podrán ejercer frente a la Universidad de La Rioja, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

**Disposición adicional tercera. Habilitación.**

Queda habilitada la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su aplicación e interpretación.

**Disposición adicional cuarta. Uso de lenguaje no sexista.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	9/14



**ANEXO II  
RÚBRICA PARA VALORAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

	MUY BIEN (>= 80% a 100%)	BIEN (>= 50% a <80%)	MEJORABLE (<50%)	Punt. Máx.
<b>1. Criterios de calidad de la formulación del proyecto</b>				<b>40</b>
1.1 Calidad y rigor del análisis de la situación actual de partida, con aportación de evidencias empíricas que lo justifiquen.	Se presenta una situación de partida amparada por datos empíricos y/o con datos sobre las posibilidades de éxito de la propuesta planteada basados en la bibliografía.	No se especifica claramente la situación de partida y/o no se avala bibliográficamente las posibilidades de éxito de la propuesta planteada.	Las posibilidades de éxito no quedan debidamente argumentadas ni se aportan datos empíricos de la situación de partida.	10
1.2 Especificidad y claridad de los objetivos del proyecto y propuestas de valor del mismo (problema/s que resuelve y necesidad/es a la/s que responde).	Los objetivos redactados son coherentes con las líneas de la convocatoria, especificando mejoras en la calidad educativa de forma clara y realista, permitiendo su evaluación.	Los objetivos son coherentes con las líneas de la convocatoria aunque no se especifica claramente las mejoras que pretende o son difícilmente evaluables, en general.	Los objetivos no se describen claramente o no son coherentes con la convocatoria o las mejoras no han quedado suficientemente argumentadas.	10
1.3. Metodología y plan de trabajo (fases y actividades, cronograma, responsables e implicados, coordinación, desarrollo y seguimiento del plan).	Las tareas, el plan de trabajo y los plazos previsto para l implantación de la propuesta se presentan de forma clara y son coherentes con los objetivos de la propuesta. Se presenta la información completamente	Las tareas y el plan de trabajo están bien definidos. Existen riesgos o dudas para llevar a cabo el plan de trabajo o no está suficientemente detallado el cronograma.	No se definen con claridad las tareas o el plan de trabajo o los plazos de ejecución de la propuesta. El cronograma es poco concreto o inexistente o la viabilidad de la propuesta no queda correctamente demostrada.	10
1.4. Impacto esperado e indicadores propuestos para evaluar los resultados en relación con los objetivos formulados.	Se definen correctamente un conjunto de medidas e indicadores fiables de evaluación del impacto del proyecto. Presenta unos valores de partida fiables y claros mientras que, los valores esperados al finalizar el proyecto son razonables y están razonados y justificados	Se definen adecuadamente medidas e indicadores de impacto fiables, en general. No presenta datos claros de partida aunque los resultados previstos a la finalización del proyecto están razonados y justificados.	No están suficientemente definidos las medidas e indicadores de impacto de la propuesta. Los resultados previstos al finalizar el proyecto no están claramente razonados y justificados.	10
<b>2. Viabilidad, adecuación e impacto del proyecto</b>				<b>40</b>
2.1. Viabilidad y adecuación del presupuesto (grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica según los recursos disponibles).	Los materiales solicitados son claramente necesarios para el desarrollo del proyecto y se justifica la no disposición de los mismos. El presupuesto solicitado presentará un impacto en la enseñanza-aprendizaje.	Los materiales solicitados no se adecúan completamente al desarrollo del proyecto o no presentan un impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje	Los recursos solicitados no se relacionan con el proyecto o no tienen impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	10
2.2. Adecuación a las líneas de actuación establecidas en la convocatoria.	La propuesta se enmarca, según la modalidad seleccionada, dentro de las líneas estratégicas de actuación. Se especifica como pretende desarrollar dichas líneas dentro del proyecto.	La propuesta se ajusta, según la modalidad seleccionada, a los objetivos de la convocatoria, pero no aclara hasta qué punto aportará una mejora en el aprendizaje del estudiantado.	La propuesta no se ajusta a la convocatoria en ninguna de sus líneas estratégicas.	10

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	10/14





	MUY BIEN (>= 80% a 100%)	BIEN (>= 50% a <80%)	MEJORABLE (<50%)	Punt. Máx.
2.3. Difusión y consolidación de la propuesta y productos concretos derivados de la innovación (recursos multimedia, rúbricas, cuestionarios...).	El plan de difusión está claramente detallado y es coherente con los objetivos propuestos. La difusión se presenta para toda la comunidad universitaria, tanto estudiantado como profesorado. Se usan diferentes canales de difusión de los resultados derivados de la innovación	Se presenta un plan de difusión general en el que se incluyen algunas acciones. Las acciones de difusión se reducen al profesorado o al alumnado o se presentan en un único canal.	No se plantea un plan de difusión o el plan presentado no se realiza detalladamente o justificadamente. El plan presentado no tiene en cuenta a los participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje de la propuesta.	10
2.4. Mejoras concretas que se esperan en el aprendizaje del estudiantado y/o respuesta a acciones de mejora indicadas en procesos de evaluación de planes de estudio.	Los objetivos presentan un impacto importante en el aprendizaje del estudiantado bien por el número de implicados o bien por la generalizabilidad de la propuesta a otros entornos.	Los objetivos tienen impacto en el aprendizaje del estudiantado. La relevancia de la mejora viene dada por la extensión en el tiempo. Sus resultados son generalizables exclusivamente a entornos similares	Los objetivos de la propuesta tienen un impacto limitado o nulo en el aprendizaje del estudiantado. Los resultados son solo aplicables a entornos restringidos y no existe generalizabilidad a otros.	10
<b>3. Personal del proyecto</b>				<b>20</b>
3.1. Experiencia en innovación del/de los miembro/s.	La coordinación y el resto del equipo presentan experiencia en innovación con datos observables. Se aportan las funciones y aportaciones de los participantes del equipo y se da valor a la experiencia previa de los mismos.	Algunos participantes aportan experiencia en innovación. No queda claramente especificada la función o responsabilidad de cada uno de los participantes del proyecto.	La propuesta no describe adecuadamente la experiencia previa o las funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes. No se muestra que el equipo disponga de los conocimientos o los recursos para desarrollar la propuesta	10
3.2. Participación de colectivos interdisciplinares.	El equipo del proyecto incluye perfiles técnicos o expertos para el desarrollo de la propuesta y participan en el diseño, ejecución y/o evaluación de la propuesta.	El equipo del proyecto incluye pocos perfiles técnicos o expertos para el desarrollo de la propuesta o solo los incluye en una parte de esta.	El equipo del proyecto no incluye participantes de diferentes ámbitos.	5
3.3. Participación de profesores pertenecientes a otras universidades.	El equipo del proyecto incluye perfiles técnicos o expertos en innovación docente de otras universidades que participan en el diseño, ejecución y/o evaluación de la propuesta.	El equipo del proyecto incluye pocos perfiles técnicos o expertos en innovación docente de otras universidades para el desarrollo de la propuesta o para una parte de ella.	El equipo del proyecto no incluye participantes de diferentes centros universitarios.	5



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYq7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYq7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYq7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	11/14



**ANEXO III**
**Proyectos de Innovación Docente en los que necesariamente han de llevarse a cabo estancias de profesionales de entidades riojanas en la UR y de personal docente e investigador en entidades riojanas.**

De conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad de La Rioja, en el marco de las funciones que le son propias, presenta un firme compromiso por fomentar la cooperación y colaboración con otras instituciones, con organismos públicos, con entidades, empresas, agentes sociales y organizaciones de la sociedad civil mediante, entre otros instrumentos, la creación de alianzas estratégicas y redes de colaboración.

Con este fin, la Resolución de 5 de julio de 2023 de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se convocan las ayudas para financiar Proyectos de Innovación Docente en la Universidad de La Rioja para el curso 2023-24 incluye una modalidad de Proyectos de Innovación Docente en los que necesariamente se han de dar estancias de profesionales que realizan su actividad en entidades riojanas en la UR y de personal docente e investigador en entidades riojanas, de acuerdo con las instrucciones expuestas a continuación.

**Primera.- Equipos de trabajo de los PID con estancias de profesionales de entidades riojanas en la UR y de PDI en entidades riojanas**

- Podrán participar en esta modalidad de PID todas las entidades riojanas que cuenten con convenio de colaboración con la Universidad de La Rioja para tutorizar prácticas externas al alumnado de la Universidad de La Rioja, y hayan participado activamente en todas las actividades relacionadas con el desarrollo de prácticas externas. La entidad profesional podrá recibir hasta dos docentes universitarios y se establece un máximo de dos especialistas y profesionales de reconocida competencia para participar en las estancias formativas en la Universidad. Podrán realizar estancia en la UR un máximo de dos a especialistas y profesionales de reconocida competencia por PID.
- Podrán participar docentes de la Universidad de La Rioja que impartan docencia en los títulos de grado, máster y/o doctorado que pretendan desarrollar un proyecto o acción de innovación docente en colaboración con una entidad de las descritas en el punto 1 y que habrá de explicitar en la solicitud de PID. Podrán realizar estancia en entidades profesionales un máximo de dos profesores por PID.

**Segunda.- Estructura de las acciones formativas**

- Los intercambios entre especialistas y profesionales de entidades riojanas y personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja servirán para establecer conexiones y redes de trabajo entre especialistas y profesionales de reconocida competencia y el personal docente e investigador de la Universidad que desarrollen proyectos de innovación docente en el curso académico 2023-2024. La observación de la gestión, planificación, uso de metodologías y organización de las entidades profesionales y de la Universidad de La Rioja constituirá una fuente de conocimiento con transferencia directa en la mejora de la calidad de la formación académica ofertada en la Universidad de La Rioja.
- Las estancias de los docentes universitarios en las entidades profesionales tendrán una duración no inferior a 45 horas sin superar las 90 horas. Se establecerán de mutuo acuerdo entre los docentes participantes en la estancia, los especialistas y profesionales de reconocida competencia con quienes se intercambian y los coordinadores del proyecto de ambas instituciones. La estancia no podrá desarrollarse en días consecutivos, sino que deberá extenderse a lo largo de un semestre académico, con un máximo de 6 horas a la semana y un mínimo de 3. La entidad profesional garantizará que los/as dos docentes universitarios/as tengan la oportunidad de conocer el funcionamiento de la entidad y de observar modelos de buenas prácticas profesionales, así como de participar activamente, según el proyecto y el tipo de actividad a desarrollar. Estas estancias no supondrán la paralización o interrupción del funcionamiento ordinario de la jornada lectiva.
- Las estancias de especialistas y profesionales de reconocida competencia en la Universidad tendrán una duración no inferior a 30 horas sin superar las 60 horas, que se establecerán de mutuo acuerdo entre los especialistas y profesionales de reconocida competencia participantes en la estancia, los docentes universitarios con quienes se intercambian y los coordinadores del proyecto de ambas instituciones. La estancia no tiene que desarrollarse necesariamente en días consecutivos. La Universidad garantizará la actualización de conocimientos de los/as especialistas y profesionales de reconocida competencia y la oportunidad de conocer y participar en un proyecto de innovación que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	12/14



tenga impacto real en su entidad profesional, así como de colaborar como invitado experto en la docencia impartida por los docentes universitarios con los que se establece el intercambio.

### Tercera.- Solicitud de participación de entidades y profesionales

1. Las entidades y profesionales interesadas en esta modalidad pueden ponerse en contacto directamente con el profesorado con el que desean colaborar y realizar el intercambio. Si no conocen profesorado con el que colaborar directamente, pueden manifestar su interés enviando un correo electrónico a [innovacion.docente@unirioja.es](mailto:innovacion.docente@unirioja.es), antes del 6 de septiembre de 2023.

Cada solicitud deberá:

- Presentar impreso de solicitud (impreso I) en el que se:
  - Señale el título oficial o los títulos oficiales de la Universidad de La Rioja que considera más afines a la misión y visión de la entidad (<https://www.unirioja.es/grados-y-dobles-grados/#>; <https://www.unirioja.es/masteres-universitarios/>; <https://www.unirioja.es/programas-de-doctorado/>).
  - Indiquen los datos de la entidad que solicita admisión.
  - Proponga un máximo de dos candidatos especialistas y profesionales de reconocida competencia a participar en el intercambio, avalado con la firma de cada uno de los especialistas y profesionales de reconocida competencia y del responsable de la entidad profesional.

2. La Dirección Académica de Formación e Innovación Docente trasladará al profesorado de las titulaciones señaladas en el impreso el deseo de colaboración de entidades y profesionales.

### Cuarta.- Requisito para realizar las estancias

1. Es requisito para poder comenzar las estancias que se aporte al Vicerrectorado con competencias en profesorado:

- Permiso de asistencia a la Universidad de La Rioja del personal especialista y profesional de reconocida competencia propuesto por parte de la entidad profesional y firmado por el responsable de la entidad profesional.
- Aceptación de la asistencia a la entidad profesional del profesorado de la Universidad de La Rioja propuesto como participante en la solicitud y firmado por el responsable de la entidad profesional y por el Vicerrectorado con competencias en profesorado.

2. En aquellas entidades en las que la realización de la estancia del personal docente e investigador implique un contacto habitual con menores será obligatorio que el personal docente e investigador acredite a la entidad de destino certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales expedida por el Ministerio de Justicia la entidad donde se vayan a hacer las prácticas. Todo ello en cumplimiento del artículo 1, apartado 8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añade el apartado 5 al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996.

### Quinta.- Reconocimiento y certificación de la estancia

La Universidad, a través del Vicerrectorado con competencias en profesorado, emitirá la certificación correspondiente al profesorado universitario, a los especialistas y profesionales de reconocida competencia y a las entidades participantes una vez presentada la memoria correspondiente al PID desarrollado durante las estancias y el impacto del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT">https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT</a>	<b>Página</b>	13/14





**IMPRESO I**

**MANIFESTACIÓN DE ENTIDAD PROFESIONAL RIOJANA PARA PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LOS QUE NECESARIAMENTE SE HAN DE DAR ESTANCIAS DE PROFESIONALES EN LA UR Y DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN ENTIDADES RIOJANAS**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA ESTAR INTERESADA/O EN**

Participar en Proyectos de Innovación Docente en los que necesariamente se han de dar estancias de profesionales en la UR y de personal docente e investigador en entidades riojanas según las instrucciones establecidas en la convocatoria.

**TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

El/los título/s más afín/es para la colaboración es/son:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

**PROPONE**

Como participantes especialistas y profesionales de reconocida competencia de la entidad a:

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_ con la categoría profesional de \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ y correo electrónico de contacto \_\_\_\_\_ para realizar la estancia en la Universidad de La Rioja durante el (primer/segundo) semestre del curso 2023-2024.

Firma del candidato:

Fdo. \_\_\_\_\_

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_ con la categoría profesional de \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ y correo electrónico de contacto \_\_\_\_\_ para realizar la estancia en la Universidad de La Rioja durante el (primer/segundo) semestre del curso 2023-2024.

Firma del candidato:

Fdo. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Fecha</b>	06/07/23 14:19
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.unirioja.es/csv/code/xrh21b0hYqg7CwVjjL0w1rc2r5PR1PVT	<b>Página</b>	14/14

